

Radicado: D 2025070004453 Fecha: 15/10/2025





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

## **DECRETO**

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En consonancia, la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y, de carrera administrativa, contemplando en el literal d) "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio con radicado 2025020040630 del 07 de octubre de 2025, el señor CARLOS MARIO LÓPEZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía 71.626.796, presentó renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (provisionalidad en vacante definitiva), Código 219, Grado 03, NUC Planta 4368, ID Planta 6694, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS – SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL de la SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 18 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor CARLOS MARIO LÓPEZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía 71.626.796, para separarse del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (provisionalidad en vacante definitiva), Código 219, Grado 03, NUC Planta 4368, ID Planta 6694, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS – SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL de la SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 18 de noviembre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia

Proyectó	Daniela Alzate Bolaños - Profesional Universitario - Dirección de Personal.	Firma: Daniela Abofe B.	Fecha: 09/10/2025
Revisó	Alejandra Escudero Figueroa – Directora de Personal. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.	Firma: Appendice	Fecha 9/10/25
Revisó	Martha Elena Cifuentes Rendón. Subsecretaria de Talento Humano. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.	Firma: White Mark	Fecha: 9/10/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			